

Civil), y que la incomparecencia sin causa justificada a la celebración de la vista que la Ley previene podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial.

3. Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio líbrese la correspondiente cédula al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don Rosendo Fray Córdova a fin de que en el plazo de veinte días conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.851/09)

JUZGADO NÚMERO 66 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción seguidos bajo el número 1.262 de 2006, a instancias de Comisión de Tutela del Menor, respecto de los menores..., en los que la madre biológica, doña Yolanda Gómez González, se encuentra en ignorado paradero, habiendo recaído en dicho procedimiento auto de adopción, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto

Doña María Isabel Fernández del Prado, magistrada-juez de primera instancia.—En Madrid, a 27 de febrero de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda la adopción de por, y en lo sucesivo dichos menores pasarán a apellidarse

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiéndose para su inscripción al señor encargado del Registro Civil de Madrid y entréguese otro a los solicitantes a través de la entidad promotora del expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Lo acuerda y firma la magistrada-juez de primera instancia.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Yolanda Gómez González, la cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente en Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.848/09)

JUZGADO NÚMERO 79 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de adopción número 161 de 2008, sobre otras materias, a instancias de Instituto Madrileño del Menor y la Familia, con procurador sin profesional asignado, contra don Hugo Ledesma Ramírez, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado auto de fecha 27 de enero de 2009 por el que se acuerda la adopción del menor Hugo Ledesma Ramírez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica, doña Alexandra Ledesma Ramírez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.829/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.552 de 2008 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

Hechos:

Primero.—Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia de la perjudicada doña Cristina Jiménez de Andreu, por accidente.

Parte dispositiva:

Incócese juicio de faltas y, al mismo tiempo, se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura si la perjudicada presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Notifíquese esta resolución a la perjudicada, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del

Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Cristina Jiménez de Andreu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.028/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.492 de 2008-R se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

Antecedentes:

Único.—En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de parte facultativo de doña Ghinea Petrica de fecha 16 de junio de 2008, sobre lesiones, ocurrido en la localidad de Madrid.

Parte dispositiva:

Incócese juicio de faltas, dando parte de incoación al universo fiscal. Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y de la perjudicada, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Ghinea Petrica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.031/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.984 de 2008-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el